



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N°064-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 19 de julio de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Informe N° 862-2023-MTC/34-2019.01.03.01, del 19 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento" (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, del 15 de julio de 2019, establece que *"los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos"*;

Que, el artículo 1 de la Ley N°30909, la misma que modifica la Ley N°27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema



Resolución Jefatural

pobreza señala que: *“Las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza, de acuerdo al mapa de pobreza elaborado por la entidad competente, que tengan interés en obtener los bienes dados de baja, deben formular su requerimiento ante la entidad titular de los bienes en el plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de la publicación virtual de la resolución el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN. Vencido dicho plazo, la entidad podrá disponer de dichos bienes conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales”;*

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, del 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 define a la baja de bienes muebles patrimoniales, de la siguiente manera: *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.”;*

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”*. Asimismo, el numeral 60.2 del referido artículo señala que *“Los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N°27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya.”;*

Que, el artículo 62° de la referida Directiva señala que *“la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;*

Que, con Resolución Jefatural N°141-2021-MTC/34.01.03, del 04 de octubre de 2021, se aprobó la baja de 313 bienes muebles patrimoniales bajo la causal de “estado de excedencia”. Dichos bienes son de utilidad para el sistema educativo y de acuerdo con la Ley N°30909 antes mencionada son destinados para instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza;

Que, con Resolución Jefatural N°010-2021-MTC/34.01.03, del 28 de enero de



Resolución Jefatural

2021, se aprobó la baja de 1,043 bienes muebles patrimoniales bajo la causal de "estado de excedencia". Dichos bienes son de utilidad para el sistema educativo y de acuerdo con la Ley N°30909 antes mencionada son destinados para instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 032-2023-DIR-APAFA-UGEL HGA- IE.N° 38541-A, del 7 de julio de 2023, la Institución Educativa Primaria N° 38541 de Arizona del Distrito de Vinchos, provincia de Huamanga de la Región Ayacucho solicitó la donación/transferencia de bienes para beneficio y mejor desarrollo de los niños y niñas;

Que, mediante Oficio N°06-2023, del 07 de julio de 2023, la Institución Educativa Inicial N° 308 "Arcángel San Gabriel", del Distrito de Vinchos, provincia de Huamanga de la Región Ayacucho, solicita la donación/transferencia de bienes para ser utilizados en sus aulas de clase y permitirán implementar metodologías educativas innovadoras que promuevan la participación y el aprendizaje significativo de los estudiantes;

Que, mediante Informe Técnico N°064-2023-MTC/34.01.03-MMP, del 19 de julio de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración se evalúa y sustenta la disposición final, en la modalidad de transferencia, de doce (12) bienes muebles patrimoniales que se encuentran comprendidos dentro de los bienes muebles dados de baja en calidad de excedencia, a favor de la Institución Educativa Primaria N° 38541 y la Institución Educativa Inicial N° 308 "Arcángel San Gabriel de la Región Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 0862-2023-MTC/34-2019.01.03.01, del 19 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N°064-2023-MTC/34.01.03.MMP, respecto a la transferencia de bienes muebles patrimoniales a favor de la Institución Educativa Primaria N° 38541 de Arizona, y la Institución Educativa Inicial N° 308 "Arcángel San Gabriel", ambas del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga y Región Ayacucho, reúnen los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

En este sentido, resulta necesario aprobar la transferencia de doce (12) bienes muebles patrimoniales a favor de la Institución Educativa Primaria N°38541 de Arizona, y la Institución Educativa Inicial N° 308 "Arcángel San Gabriel", ambas de la Región Ayacucho. Los bienes muebles se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;



Resolución Jefatural

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo con el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución directoral ejecutiva N°0318-2022-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la disposición final, en calidad de transferencia, de doce (12) bienes muebles patrimoniales, por un valor neto de S/ 5,188.57 (cinco mil ciento ochenta y ocho con 57/100 soles) cuya descripción y valorización se encuentran descritos en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Institución Educativa Primaria N° 38541 de Arizona y la Institución Educativa Inicial N° 308 “Arcángel San Gabriel”, ambas del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga y Región Ayacucho,.

Artículo 2.- Disponer que el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realice los actos necesarios para concretar la transferencia de los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 3.- Precisar que las entidades beneficiarias son responsables del buen uso y manejo de los bienes obtenidos, mediante la presente resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, a la Institución Educativa Primaria N° 38541 de Arizona y a la Institución Educativa Inicial N° 308 “Arcángel San Gabriel”, ambas de la Región Ayacucho, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y
PARAPANAMERICANOS

ANEXO N°1

ITEM	IT_JE	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	ENTIDAD EDUCATIVA	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
1	1	742223580123	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	XEROX	WORKCENTRE 3345	S3388974906	NO APLICA	GRIS/BLANCO	REGULAR	IE 38541 ARIZONA	R.J. N° 141-2021	S/ 1,228.27	S/ 690.93	S/ 537.34
2	1	746450680036	MESA DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.50 X 0.76 X 0.76M	BEIGE	REGULAR	IE 38541 ARIZONA	R.J. N° 010-2021	S/ 450.00	S/ -	S/ 450.00
3	1	746450680123	MESA DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.50 X 0.76 X 0.76M	BEIGE	REGULAR	IE 38541 ARIZONA	R.J. N° 010-2021	S/ 661.98	S/ -	S/ 661.98
4	1	676454340001	RACK PEDESTAL MOVIL	CONTINENTAL	RA3265PE	NO APLICA	2.03 X 0.57 X 0.57M	NEGRO	REGULAR	IE 38541 ARIZONA	R.J. N° 010-2021	S/ 161.36	S/ -	S/ 161.36
5	1	952285860247	TELEVISOR LED 24"	CONTINENTAL	CELED94565	CELED94565091801040	NO APLICA	NEGRO	REGULAR	IE 38541 ARIZONA	R.J. N° 141-2021	S/ 349.00	S/ -	S/ 349.00
6	1	952285860450	TELEVISOR LED 32"	CONTINENTAL	CELED92565	CELED92565091801022	NO APLICA	NEGRO	REGULAR	IE 38541 ARIZONA	R.J. N° 141-2021	S/ 499.00	S/ -	S/ 499.00
7	2	742223580168	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	XEROX	WORKCENTRE 3345	S3388974264	NO APLICA	GRIS/BLANCO	REGULAR	IE 308 ARCANGEL SAN GABRIEL	R.J. N° 141-2021	S/ 1,228.27	S/ 690.93	S/ 537.34
8	2	746450680126	MESA DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.50 X 0.76 X 0.76M	BEIGE	REGULAR	IE 308 ARCANGEL SAN GABRIEL	R.J. N° 010-2021	S/ 321.20	S/ -	S/ 321.20
9	2	746450680097	MESA DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.50 X 0.76 X 0.76M	BEIGE	REGULAR	IE 308 ARCANGEL SAN GABRIEL	R.J. N° 010-2021	S/ 661.98	S/ -	S/ 661.98
10	2	676454340210	RACK PEDESTAL MOVIL	CONTINENTAL	RA3265PE	NO APLICA	2.03 X 0.57 X 0.57M	NEGRO	REGULAR	IE 308 ARCANGEL SAN GABRIEL	R.J. N° 010-2021	S/ 161.36	S/ -	S/ 161.36
11	2	952285860250	TELEVISOR LED 24"	CONTINENTAL	CELED94565	CELED94565091801052	NO APLICA	NEGRO	REGULAR	IE 308 ARCANGEL SAN GABRIEL	R.J. N° 141-2021	S/ 349.00	S/ -	S/ 349.00
12	2	952285860447	TELEVISOR LED 32"	CONTINENTAL	CELED92565	CELED92565091800273	NO APLICA	NEGRO	REGULAR	IE 308 ARCANGEL SAN GABRIEL	R.J. N° 141-2021	S/ 499.00	S/ -	S/ 499.00
TOTAL												S/ 6,570.43	S/ 1,381.86	S/ 5,188.57

RESUMEN POR ÍTEM

DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
TELEVISOR LED 24"	2	698.00
MESA DE METAL	4	2,095.16
RACK PEDESTAL MOVIL	2	322.72
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	2	1,074.69
TELEVISOR LED 32"	2	998.00
Total general	12	5,188.57

RESUMEN POR COLEGIO

IT_JE	ENTIDAD EDUCATIVA	TELEVISOR LED 24"	MESA DE METAL	RACK PEDESTAL MOVIL	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	TELEVISOR LED 32"	Total general
1	IE 38541 ARIZONA	1	2	1	1	1	6
2	IE 308 ARCANGEL SAN GABRIEL	1	2	1	1	1	6
Total general		2	4	2	2	2	12